

Quito, 23 de Mayo del 2.001

15745

Glady ✓
05 JUN. 2001

Señor doctor
Xavier Muñoz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

50179

1420

W. ...
7-06-01
1500

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia certificada de la escritura de cesión de 14.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, en el capital social de FLARIS CIA. LTDA., otorgada por el señor Carlos Cornejo Mignone a favor del señor Pedro Santiago Cornejo Mignone, ante la Notaria Segunda de Quito el 25 de Abril del 2.001, inscrita el 8 de Mayo del 2.001. Esto lo comunico para los efectos legales consiguientes.

Atentamente,

Carlos Cornejo Mignone
Gerente General

OK.
Ingresado
dms
7-06-2001.

REGION ECONOMICA - QUITO
RECIBIDO
4 JUN 01 16 36
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

5-05-97.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



E X T R A C T O

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE ABRIL DEL 2.001

CONTRATO : CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA
FLARIS CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR. CARLOS CORNEJO MIGNONE Y
SRA. ANA LLORE

A FAVOR DEL SR. PEDRO SANTIAGO CORNEJO MIGNONE

OBJETO: TRANSFIEREN A FAVOR DEL SR. PEDRO SANTIAGO
CORNEJO 14.000 PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE
DOLAR CADA UNA.

CUANTIA: USD 560,00

N.O.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
2	República del Ecuador, a VEINTE Y CINCO días del mes
3	de ABRIL del año
4	CESION DE PARTICIPACIONES dos mil uno, ante mí
5	EN LA CIA. FLARIS CIA. LTDA. doctora Ximena More-
6	no de Solines. Nota
7	QUE OTORGA EL SR. ria segunda del can-
8	CARLOS CORNEJO MIGNONE Y SRA. tón Quito, compare
9	A FAVOR DEL SR. ce el señor Carlos
10	PEDRO SANTIAGO CORNEJO Cornejo Mignone, por
11	MIGNONE tador de la cédula
12	de ciudadanía número
13	CUANTIA: USD 560,00 ciento setenta
14	Dí 3 copias trescientos veinte
15	novecientos cuarenta y seis guión ocho, por sus
16	propios derechos y como apoderado de la señora Ana
17	Lloré Regalado, según consta del poder que se agrega a
18	esta escritura, y, por otra parte, el señor Pedro
19	Santiago Cornejo Mignone, por sus propios derechos,
20	portador de a cédula de ciudadanía numero ciento
21	setenta seiscientos treinta y seis ochocientos ochenta
22	y ocho guión uno.- Los comparecientes declaran ser de
23	nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
24	mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
25	legalmente capaces ante la ley, a quienes conozco por
26	haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas
27	copias debidamente certificadas por mí, se agregan a
28	la presente escritura como documentos habilitantes, y

1 me solicitan elevar a escritura pública el contenido

2 de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.-

3 Dentro del registro de escrituras públicas a su cargo,

4 sírvase incorporar una de cesión de participaciones

5 sociales, contenida en las siguientes cláusulas:

6 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción

7 del presente instrumento público, por una parte, el

8 señor Carlos Cornejo Mignone, por sus propios derechos

9 y a nombre y representación de su cónyuge señora Ana

10 Lloré Regalado, según poder que se agrega como

11 habilitante, a quienes para efecto de este instrumento

12 se denominarán como los cedentes y por otra parte el

13 señor Pedro Santiago Cornejo Mignone, a quien para

14 efecto de este convenio se le podrá denominar como

15 cesionario.- Los comparecientes son estado civil

16 casados, de ocupaciones particulares, domiciliados en

17 la ciudad de Quito.- SEGUNDA- ANTECEDENTES.- UNO)

18 FLARIS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura

19 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de

20 Quito el siete de febrero de mil novecientos noventa y

21 uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del

22 cantón Pedro Moncayo el veinte y seis de Febrero de

23 mil novecientos noventa y uno; DOS) Mediante escritura

24 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de

25 Quito el veintiuno de enero de mil novecientos noventa

26 y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del

27 cantón Pedro Moncayo el veinte y cuatro de abril de

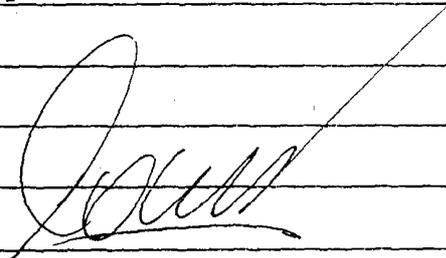
28 mil novecientos noventa y dos, la Compañía aumentó su



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 capital social a doscientos ochenta millones de
 2 sucres; TRES) Mediante escritura otorgada ante
 3 Notaria Segunda de Quito el veinte y dos de junio del
 4 dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad y
 5 Mercantil de Pedro Moncayo el dieciocho de octubre del
 6 dos mil y en el Registro Mercantil de Quito el cinco
 7 de octubre del dos mil, la Compañía cambió el
 8 domicilio principal al Distrito Metropolitano de
 9 Quito.- CUATRO) La Junta General de Socios de FLARIS
 10 Cia. Ltda., reunida el veintiuno de marzo del dos mil
 11 uno, autorizó por unanimidad la cesión de catorce mil
 12 participaciones sociales de propiedad del señor Carlos
 13 Cornejo Mignone y su cónyuge a favor del señor Pedro
 14 Santiago Cornejo Mignone.- TERCERA.- CESION DE
 15 PARTICIPACIONES.- Por el presente instrumento público,
 16 en base a la autorización de la Junta General y
 17 Universal de Socios de FLARIS CIA. LTDA., antes
 18 indicada, conforme consta de la certificación otorgada
 19 por el representante legal de la misma, que se adjunta
 20 como documento habilitante, el señor Carlos Cornejo
 21 Mignone por sus propios derechos y nombre y
 22 representación de su cónyuge señora Ana Lloré Regalado
 23 ceden y transfieren a favor del señor Pedro Santiago
 24 Cornejo Mignone catorce mil participaciones sociales
 25 de un mil sucres de valor nominal cada una
 26 (equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una),
 27 todas en el capital social de FLARIS CIA. LTDA.- La
 28 presente cesión comporta todos y cada uno de los

1 derechos inherentes a la calidad de socio como
2 utilidades no distribuidas, utilidades que se hayan
3 generado hasta la presente fecha, reservas legales o
4 facultativas, aportes para futuras capitalizaciones,
5 reexpresión monetaria diferida, reserva por
6 revalorización del patrimonio, derecho para la
7 suscripción preferente en los incrementos de capital y
8 en general cualquier otro accesorio a las
9 participaciones objeto de la presente cesión.- Esta
10 cesión se hace sin reserva de ningún tipo.- Usted
11 señor Notario se servirá agregar las cláusulas de
12 estilo para la perfecta validez del presente
13 instrumento público.- firmado) doctor Santiago Cornejo
14 Mignone, con matrícula profesional tres mil ciento
15 diecisiete, del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA
16 AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a
17 escritura pública con todo el valor legal, leída que
18 fue íntegramente a los comparecientes por mí la
19 Notaria, se afirman y se ratifican en todo su
20 contenido y para constancia de ello firman juntamente
21 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



22
23
24
25
26 f) SR. CARLOS CORNEJO MIGNONE

27 c.c. 1703209468

c.v. 0057-218



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

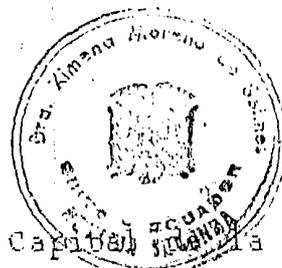
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

f) SR. PEDRO SANTIAGO CORNEJO MIGNONE

C.C. 170636888-1

C.V. 17-21541.

firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segun-
da del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN
LOS DOCUMENTOS HABILITANTES :



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

República del Ecuador, a los T R E S (3) días del

mes de FEBRERO de

PODER ESPECIAL de mil novecientos

QUE OTORGA: noventa y ocho, an

SRA. ANA LLORE REGALADO te mí doctora Xime

A FAVOR DE: na Moreno de Soli-

SR. CARLOS CORNEJO MIGNONE nes, Notaria Segun

da del Cantón Quito

comparecen a la ce

CUANTIA INDETERMINADA lebración de la pre

Dí 2 copias sente escritura, la

señora Ana Lloré Re

galado, de estado

civil casada, por sus propios derechos; su cónyuge señor

Carlos Cornejo Mignone, de estado civil casado, por

sus propios derechos.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados

en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer

doy fe y dicen que elevan a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: -

Dentro del registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase incorporar una del poder especial otorgado según

las siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTE. -

Comparece al otorgamiento del presente instrumento

público por una parte la señora Ana Lloré Regalado, a

quien para efectos del presente instrumento se le podrá

denominar como MANDANTE y por otra parte su cónyuge, el



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

/cp.



señor Carlos Cornejo Mignone, a quien para efectos del presente instrumento se le podrá denominar como

MANDATARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, de ocupaciones particulares, domiciliados en la ciudad de Quito. - SEGUNDA. -

PODER ESPECIAL. - La señora Ana Lloré Regalado otorga poder especial pero amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de su conyuge señor Carlos Cornejo

Mignone para que este pueda realizar los siguientes actos y contratos que involucren los bienes de la sociedad conyugal; Uno) Que celebre contratos de

compraventa, arrendamiento, permuta, cesión, comodato, anticresis o arrendamiento mercantil de toda clase de bienes y derechos, incluidos inmuebles, participaciones

sociales, acciones o vehiculos, con las más amplias facultades para el efecto; Dos) Celebre contratos de mutuo o crédito; Tres) Otorgue avales o fianzas;

Cuatro) Para que suscriba letras de cambio o pagarés a la orden o cualquier otro título valor. Cinco) para que le represente en cualquier junta de socios o accionistas

con los derechos que le correspondan; Seis) otorgue poder de procuración judicial; Siete) delegue el mandato otorgado por el presente instrumento a favor de

terceros. TERCERA. - ACEPTACION. - El señor Carlos Cornejo Mignone acepta en forma expresa el poder que le es otorgado en su favor a través del presente

instrumento público. Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez

4v-

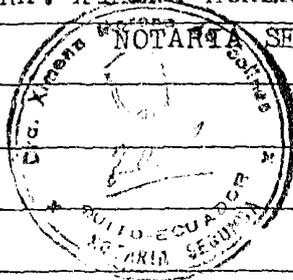
del presente instrumento público. firmado).- Doctor
 1 Santiago Cornejo Mignone. - Matrícula Profesional número
 2 tres mil ciento diez y siete del Colegio de Abogados de
 3 la ciudad de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda
 4 elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y
 5 leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria,
 6 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo
 7 lo cual doy fe.- firmado).- señora Ana Llore Regalado.
 8 Cédula de Ciudadanía numero cero diez cero noventa y cua-
 9 tro seiscientos sesenta guión siete.- firmado).- señor -
 10 Carlos Cornejo Mignone. - Cédula de Ciudadanía numero
 11 ciento setenta trescientos veinte novecientos cuarenta y
 12 seis ocho.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines,
 13 Notaria Segunda.
 14

15
 16 Se otorgó ante mí
 17 y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firma-
 18 da y sellada en Quito, a veinte y cinco de Abril del
 19 año dos mil uno.-
 20

21 *Ximena Moreno de Solines*

22 DRÁ. XIMENA MORENO DE SOLINES

23 NOTARIA SEGUNDA



Dra. Ximena
 Moreno de
 Solines
 NOTARIA 2a.

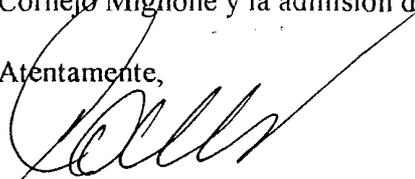
CERTIFICACION



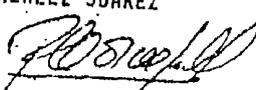
Quito, 21 de Marzo del 2.001

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de FLARIS CIA. LTDA., certifico que la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el 21 de Marzo del 2.001 autorizó la cesión de 14.000 participaciones sociales en el capital social de la misma, de un valor nominal de un mil sucres cada una (cuatro centavos de dólar americanos cada una), de mi parte a favor del señor Pedro Santiago Cornejo Mignone y la admisión del nuevo socio.

Atentamente,

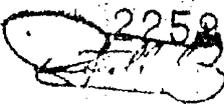

Carlos Cornejo Mignone
Gerente General
SECRETARIO

CIUDADANIA 1.70636888-3
 CORNEJO MIGNONE PEDRO SANTIAGO
 10 MARZO 1.964
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 1 252 0308
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 64




ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO SILVIA YORBECK DE LA TORRE
 SUPERIOR ABOGADO
 CARLOS CORNEJO
 RINA MIGNONE
 QUITO 26-05-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2258084




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCION

TSE

17-21541 1706368881

CORNEJO MIGNONE PEDRO SANTIAGO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 CHAMPICOROS PARROQUIA No. 105

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2365 publicado en el Registro Oficial No 504 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 13 de la Ley 116101; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 25 de Abril de 2001

[Signature]

Dña. Yvonne Moreno de Soizaes



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Expedido el 21 de Mayo del 2006

0007-216-170320946-0
 CORNEJO WIGNONE CARLOS MANUEL
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAS

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANO(A)
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2006.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 UNION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CULACION

ECUADOR CIUDADANIA No. 170320946-0
 CORNEJO WIGNONE CARLOS MANUEL
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAS

ECUATORIANA V234313222
 CASADO ANA FUGEMIA LORE
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS CORNEJO
 DINA WIGNONE
 QUITO
 0470572611

0205-796

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2385 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 25 de Abril de 2006
 Dra. Ximena Moreno de Solines



Se otorgó ante mí y

en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinticinco de Abril del año dos mil uno.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
 NOTARIA SEGUNDA

Z O N: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "FLARIS CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaría el 7 de Febrero de 1.991, tomé nota de la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgada ante la Notaría Segunda de Quito, el 25 de Abril del año 2.001, cuyo instrumento antecede.-
Quito, a tres de Mayo del año dos mil uno.-



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIA VICESIMO NOVENA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3025 del REGISTRO MERCANTIL cinco de Octubre del dos mil, a fs. 3554 vta, Tomo 131, correspondiente al Cambio de Domicilio de la compañía "FLARIS COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de Mayo del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng